



ACUERDO DE CONCEJO N° 013- 2013/MDC

Cieneguilla, 20 de abril de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de fecha la carta s/n fecha 05 de abril de 2013, cursada por la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o representación de la Municipalidad realice el alcalde, regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje debe ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 29951 Ley del Presupuesto Público del Sector Público, para el año Fiscal 2013, en su artículo 10° numeral 10.1 prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado a cargo de recursos públicos, salvo en aquellos caso excepcionales que señala dicha norma;

Que, mediante el documento del visto, se invita al señor Alcalde a participar en la reunión de Directorio de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas, para el día 23 y 24 de abril del presente año en la ciudad de Punta del Este – Uruguay. Que, la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas tiene como objetivo potenciar nuevos circuitos en los países integrantes de la misma, impulsar el relacionamiento intraregional con encuentros de capacitación, intercambio de experiencias, fortaleciendo la relación de autoridades de los diversos gobiernos locales, para lograr el rescate del Patrimonio Natural Cultural, tangible e intangible de cada localidad. Que, la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas, tiene Vice-presidencias, estando una de ellas a cargo del señor Emilio Chávez Huaranga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en representación del Perú;

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047 -2002-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos y de cualquier persona a en representación del Estado y que irroge gasto al tesorero Público, precisándose en el artículo 5° que la Escala de Viáticos para comisiones de servicio al exterior, para América del Sur es de \$ 200.00 dólares por día, que de acuerdo a la programación del viaje serán 3 días la misma que equivale a \$ 600 Dólares Americanos, así como el pasaje aéreo ida y vuelta cuyo monto equivale a \$/ 780 (Dólares Americanos), gastos que serán efectuados teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado en el Informe N° 058 – 2013- GPYP-MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 053- 2013-GAJ-MDC;



ACUERDO DE CONCEJO N° 013- 2013/MDC

Estando a las consideraciones expuestas y a lo normado en el artículo 9°, numeral 11 de la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de los miembros acordó lo siguiente:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al señor **EDGAR SABINO LARA FLORIAN**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a la ciudad de Punta del Este – Uruguay, del 23 al 25 de abril del 2013, para participar en la reunión de Directorio de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje ida y vuelta: \$/ 780 (al tipo de cambio S/ 2,043.60)

Viatico: \$ 600 (al tipo de cambio S/ 1,572.00)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la realización del viaje, el señor **EDGAR SABINO LARA FLORIAN**, regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, deberá presentar el informe al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Jesusa Torro Salhuin
Jesusa Torro Salhuin
Regidora Municipal



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Emilio A. Chávez Huaranga
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE